



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución

Número:

Referencia: EX2025351001-UNC-ME#SPF - RES LLAMADO CONCURSO CERRADO INTERNO
– DIR ADMIN – CARGO: 3662/01

VISTO:

La necesidad de llamar a concurso cerrado interno de antecedentes y oposición a los fines de cubrir un (1) cargo nodocente de la categoría: 3662, agrupamiento: 01: Administrativo, perteneciente a la planta permanente de la Dependencia 45, para cumplir funciones en la Dirección de Administración, Económica Financiera de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde efectuar su cobertura conforme a lo dispuesto por la Ordenanza HCS N° 7/2012 y las Actas Paritarias N° 8, 15, 27 y 40.

Que por RR-2024-2737-E-UNC-REC (EX2024-865284-UNC-ME#SPF), Artículo 1, 2 y 3 se autorizó a convocar el presente llamado y designar los tribunales que entenderán en la presente selección, con ajuste a lo dispuesto por el Artículo 30 del Decreto PEN 366/2006; y tramitado por EX 2025-351001-UNC-ME#SPF.

Que el concurso cerrado interno corresponde al siguiente cargo: un (1) cargo de la categoría: 3662 – Agrupamiento: 01: Administrativo – Dirección de Administración Económica Financiera.

Que se ha formalizado la comunicación a la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. José de San Martín" del Formulario de especificaciones y requerimientos del cargo a cubrir, del Anexo II en cumplimiento del Artículo 12 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, solicitando la designación del Veedor Gremial a intervenir en el concurso, con fecha 14 de Mayo de 2025 y que a esos efectos la citada Asociación Gremial designó como veedor gremial al Sr. Germán Alfredo Martín KRAAN (Legajo 53280), agente de la Secretaría de Extensión Universitaria de la U.N.C.

Que se realizó con fecha 26 de Mayo de 2025, con las formalidades reglamentadas, el sorteo

para la designación de los representantes de la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de Nivel Particular a partir del listado de trabajadores del Acta Paritaria N° 15, de donde resultaron sorteados los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Que asimismo, el 26 de Mayo del corriente año, se llevó a cabo la elección de los representantes del personal nodocente para integrar el Jurado de Concurso de acuerdo al Artículo 16 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 y el Acta Paritaria N° 15, de donde surgieron los miembros titulares y suplentes, respectivamente.

Por ello:

LA SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO FÍSICO

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º) CONVOCAR, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, el llamado a Concurso CERRADO INTERNO, para cubrir un (1) cargo del Agrupamiento: 01- Administrativo – Categoría: 3662, perteneciente a la planta permanente de la Secretaría de Planeamiento Físico, para cumplir funciones en la Dirección de Administración Económica Financiera, tramitado por EX 2025-351001-UNC-ME#SPF, con 35 horas semanales en el horario de 07:00 a 14:00 hs. y una remuneración de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 10/100. (\$1.390.868,10).

ARTÍCULO 2º) EL Jurado estará integrado conforme lo dispuesto en los Artículos 15 y 16 del Anexo I de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, de la siguiente manera:

En representación de la autoridad

Titular: Cr. Ricardo Rubén MORÉ - Legajo 48276 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq Paula HERRERA - Legajo 42602 - Categoría 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación del personal

Titular: Arq. Susana Alicia ALMIRÓN - Legajo: 50153 - Categoría: 3662 - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

Suplente: Arq. Mario Roberto UBINO - Legajo: 30246 - Categoría: 3662. - Dependencia: 45 – Secretaría de Planeamiento Físico.

En representación de la Comisión Paritaria del Sector No Docente de Nivel Particular

Titular: Ab. Sandra ARGENTO - Legajo: 31121 - Categoría: 3661 - Dependencia: 46 – Secretaría de Gestión Institucional.

Suplente: Sra. Patricia Ivana CRAVERO - Legajo: 39100 - Categoría: 3662 - Dependencia: 46 – Secretaría de Gestión Institucional.

Los miembros del Jurado tendrán las funciones y atribuciones establecidas en el Artículo 17 del

ARTÍCULO 3º) REQUISITOS:

GENERALES:

No estar incluidos en las prohibiciones del Artículo 21 – Título 3 – del Decreto 366/06.

Tener conocimientos sobre el Decreto 366/06 y del Estatuto Universitario, sus modificatorias y normas que reemplacen dichos regímenes.

PARTICULARES – CONOCIMIENTO REQUERIDO:

Estudio Secundario Completo, no excluyente.

Poseer sólidos conocimientos en herramientas informáticas: Word – Excel

Conocimiento en el cálculo de retenciones impositivas en general.

Conocimiento de los sistemas SANAVIRON – PILAGA - DIAGUITA.

Instructivo para elaboración de Notas SGI.

Manual de estilo para elaboración de Resoluciones SGI.

Conocimiento del Sistema GDE Y Mesa de Entradas Virtual

Conocimiento de la Ley MICAELA

Conocimiento Manual de Redacción con perspectiva de Género y Diversidad

Conocimiento de la Ley Nacional 24557 – Riesgos del Trabajo

Conocimiento sobre el Decreto 366/06 y los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba.

ARTÍCULO 4º) FIJAR la fecha para la realización del concurso: CERRADO INTERNO, a realizarse a las 09,00 hs. en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico de la Universidad Nacional de Córdoba, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200 - Ciudad Universitaria, de acuerdo al siguiente cronograma:

Concurso Cerrado Interno: 26/06/2025

ARTÍCULO 5º) LA inscripción de aspirantes y la presentación de antecedentes, se realizará en forma virtual, en las siguientes fechas:

Inscripción Concurso Cerrado Interno: 09/06/2025 al 13/06/2025

ARTÍCULO 6º) LOS aspirantes deberán presentar en la inscripción el Anexo III de la

Ordenanza H.C.S. N° 07/2012 "Formulario de Inscripción" y sus antecedentes personales y de capacitación, enviando la documentación en un único archivo PDF titulado: Inscripción concurso SPF-UNC – EX2025-351001-UNC-ME#SPF - Nombre Apellido y DNI, a la cuenta de Mesa de Entradas de la Secretaría de Planeamiento Físico: me@spf.unc.edu.ar.

No se admitirá la presentación de nueva documentación vencido el plazo de inscripción. La documentación presentada tiene el carácter de Declaración Jurada. De considerar necesario, a efectos de corroborar la autenticidad de la documentación presentada en la inscripción realizada de acuerdo al párrafo precedente, el jurado solicitará la presentación de los originales de la documentación a cada postulante.

Operado el cierre de la inscripción se hará pública la nómina de aspirantes en todo el ámbito de la Universidad, dando cumplimiento a lo establecido por el Artículo 20 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012, durante cinco (5) días hábiles.

ARTÍCULO 7º) AL momento del cierre de la inscripción, Mesa de Entradas deberá confeccionar un acta con la nomina de los inscriptos, publicando la nomina de aspirantes en la página web de la Secretaría de Planeamiento Físico-Universidad Nacional de Córdoba, conforme a lo dispuesto por el Art. 20 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012 y elevando todas las actuaciones al Jurado.

El Jurado o alguno de sus miembros podrán ser recusados o excusarse, por alguna de las causales previstas en el Artículo 21 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012. No se admitirá recusación sin expresión y prueba de causa.

La participación como miembro del Jurado en cada instancia del proceso de concurso se considera carga pública y solo por causas debidamente justificadas podrá exceptuarse de la misma, según Acta Paritaria N° 15.

En todas las instancias del concurso, conforme el Artículo 19 de la Ordenanza H.C.S. N° 07/2012, los miembros del Jurado y el veedor gremial tendrán permiso horario para su actuación.

ARTÍCULO 8º) ESTABLECER como mecanismo de evaluación el fijado en el capítulo VI, Artículos 28 – 29 y 30 de la Ordenanza H.C.S. N° 7/2012.

ARTÍCULO 9º) CONVOCAR a los miembros del Jurado y al Veedor Gremial, para el día: 17 de Junio de 2025 a las 09:00 hs., en el edificio de la Secretaría de Planeamiento Físico, sito en Rogelio Nores Martinez N° 2200, a fin de que comiencen su actuación.

ARTÍCULO 10º) EL jurado deberá expedirse dentro de los 10 días hábiles de concluidas las distintas pruebas y remitirá todo lo actuado a la Secretaría de Planeamiento Físico, quien actuara según lo dispuesto por el Art. 33 y 34 de la Ord. H.C.S. N° 07/2012, disponiendo la notificación fehaciente por medio de la Mesa de Entradas del orden de mérito y el puntaje obtenido por los participantes.

ARTÍCULO 11) COMUNÍQUESE en el sitio web de la Secretaría de Planeamiento Físico en la página oficial de la Universidad Nacional de Córdoba, notifíquese al Tribunal designado y a la Asociación Gremial de Trabajadores de la Universidad "General San Martín"; y pase a la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Planeamiento Físico.

